



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°228-11-2025-GM-MPT

Talara, veintinueve de noviembre de 2025. -----

VISTOS: El expediente relacionado con el proceso de nombramiento 2025 de la Municipalidad Provincial de Talara; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que, la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos.

2.- Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera, se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por D. S. 005-90-PCM.

3.- Que, el artículo 8.1 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

q) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

4.- Que, mediante Informe N° 402-11-2025-URH-MPT, de fecha 13 de noviembre de 2025 la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remite los resultados del proceso de nombramiento de personal 2025 por Decreto Legislativo 276, señalando:

a) Según el Cronograma establecido para el proceso de nombramiento en la entidad municipal, tuvo como fecha de presentación de solicitudes desde la fecha 29/10/25 al 04/11/25; y culminó en su primera etapa, con la publicación del Cuadro Final de Resultados (cuyo plazo es desde la fecha 10/11/2025 en cursó hasta el 28/11/2025).

b) Al proceso de nombramiento, se presentaron 70 trabajadores, de los que resultaron en calidad de "APTOS" 15 trabajadores, tal como se acredita con los documentos anexos al presente.

c) El detalle del personal "APTO" en el proceso en mención, es el siguiente:

CUADRO FINAL DE RESULTADOS –RELACIÓN DE PERSONAL APTO PARA NOMBAMIENTO

N°	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica	Plaza orgánica	N° Orden CAP	Nivel	Resultados
1	ERIKA VIRGINIA ALBÁN ADRIANZEN	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Secretaria III	134	ST-AP	APTO
2	SILVIA PAMELA BUSTOS GARCÍA	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Secretaria II	183	ST-AP	APTO
3	ROSSICA ARÉVALO LEYTON	UNIDAD DE TECNOLOGIA DE	Analista de Sistemas PAD I	92	SP-ES	APTO

		INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
4	MÓNICA THESALIA PAZOS QUEZADA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Especialista en Racionalización II	22	SP-ES	APTO
5	PATRICIA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ PAREDES	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	Abogado II	16	SP-ES	APTO
6	MYRIAN NOEMI MENA LIZAMA DE RUESTA	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Técnico en Tributación I	78	ST-AP	APTO
7	PEDRO CORONADO SAENZ	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Especialista en Tributación I	86	SP-ES	APTO
8	NOHELIA LUCÍA QUEREVALÚ SAAVEDRA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS	Secretaria II	165	SP-AP	APTO
9	LUZ MARLENY CALDERÓN PINGO	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	Contador I	150	SP-ES	APTO
10	EDGAR MARTÍN VILLEGAS MANRIQUE	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	Técnico Administrativo I	61	ST-AP	APTO
11	ROGER DAVID PACHECO CANALES	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES	Especialista en Promoción Social I	127	SP-ES	APTO
12	MARISOL SÁNCHEZ ROSALES	SUBGERENCIA DE SALUD	Técnico en Enfermería I	99	SP-AP	APTO
13	DIANA ELIZABETH NAMUCHE VARGAS DE OJEDA	SUBGERENCIA DE SALUD	Técnico en Enfermería I	101	SP-AP	APTO
14	FERNANDO SALCEDO CARBAJAL	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	Policía Municipal I	223	SP-AP	APTO
15	MARCO MORALES SALDIVAR	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	Policía Municipal I	224	SP-AP	APTO

5.- Que, posteriormente mediante el Informe 417-11-2025-URH-MPT, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe de Recursos Humanos, hace la precisión en la situación en emisión de resolución en proceso de nombramiento de personal 2025, señalando lo siguiente:

"b) (...) existen recursos de reconsideración que se vienen presentando contra el Cuadro Final de resultados del mencionado Proceso de Nombramiento.

c) Los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Marco de la Ley n° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolucion-000048-2025-Servir-PE, en el tercer párrafo del numeral 5.2.3 establece:

"Los recursos de reconsideración interpuestos contra el "Cuadro Final de Resultados", son resueltos por la entidad pública."

d) Asimismo, según el Oficio Múltiple N° 00050-2025-SERVIR-GDSRH, emitido por funcionarios de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de Políticas de Gestión del Servicio Civil, según numeral 7 se ha establecido:

"Los postulantes podrán presentar recurso de reconsideración a la ORH, para lo cual tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Asimismo, las ORH tiene la responsabilidad de atender los recursos de reconsideración en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Los plazos señalados son los dispuestos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,..."

e) De los recursos de reconsideración presentados, se ha verificado que existe un postulante (señor Luis Díaz Nicolini) que ha impugnado su evaluación de "NO APTO", siendo que la plaza de Técnico en Tributación I, con el número de Orden CAP 78, a la que ha participado, ha sido otorgada como "APTA" la trabajadora MYRIAN NOEMI MENA LIZAMA DE RUESTA, y que si bien la normativa del TUO de la Ley 27444 en el artículo 226.1 prescribe que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

f) Sin embargo, en atención a que el recurso de reconsideración será resuelto por el suscrito y a fin de mostrar la objetividad en el presente caso, por tratarse de una sola vacante la plaza convocada, es decir es plaza única, sugiero que, en el caso de la mencionada plaza, no se la incluya en la relación de personal a nombrarse en la resolución que expedirá su despacho, sugerencia que se hace en aplicación del artículo 226.3 del TUO de la Ley 27444 que establece que, la decisión de la suspensión se adoptará previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que causa al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido."

6.- En atención a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se estima pertinente atender la sugerencia dada, por lo que se suspenderá el otorgamiento de la plaza en mención hasta que se resuelva el recurso de reconsideración que se ha formulado al respecto.

7.- Los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Marco de la Ley n° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución-000048-2025-Servir-PE, en el artículo 5.3 establece: "La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276,..."

8.- Asimismo, según el Oficio Múltiple N° 00050-2025-SERVIR-GDSRH, emitido por funcionarios de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de Políticas de Gestión del Servicio Civil, según numeral 10 se ha establecido:

"La ORH remite el cuadro final de resultados a la máxima autoridad administrativa o quien tenga la facultad para nombrar de la entidad, según corresponda, para que emita la resolución que formalice el nombramiento bajo el Decreto Legislativo N° 276."

9.- El artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley SERVIR regula las definiciones para efectos de la citada normativa, estableciendo:

" j) **Titular de la entidad:** Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. **En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal,** respectivamente.

10.- El literal m) del artículo 5 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" se entiende por titular de entidad, para efectos del SAGRH a la máxima autoridad administrativa. Siendo que, para el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal.

11.- En aplicación de la citada normativa, se estableció según el cronograma para el proceso de nombramiento de la entidad municipal que, el órgano emisor de la resolución de nombramiento es el

Gerente Municipal, teniendo para efectos de la expedición de dicha resolución, como fecha de inicio el 29/11/25 y como fecha de fin el día 30/11/25.

12.- En tal sentido, corresponde al despacho gerencial la emisión de resolución de nombramiento para el personal que resultó apto, según los resultados que se citan y forman parte de la presente resolución.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Servicio Civil:


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Talara en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica	Plaza orgánica	N° Orden CAP	Nivel
1	ERIKA VIRGINIA ALBÁN ADRIANZEN	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Secretaria III	134	ST-AP
2	SILVIA PAMELA BUSTOS GARCÍA	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Secretaria II	183	ST-AP
3	ROSSICA ARÉVALO LEYTON	UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Analista de Sistemas PAD I	92	SP-ES
4	MÓNICA THESALIA PAZOS QUEZADA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Especialista en Racionalización II	22	SP-ES
5	PATRICIA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ PAREDES	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	Abogado II	16	SP-ES
6	PEDRO CORONADO SAENZ	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Especialista en Tributación I	86	SP-ES
7	NOHELIA LUCÍA QUEREVALÚ SAAVEDRA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS	Secretaria II	165	SP-AP
8	LUZ MARLENY CALDERÓN PINGO	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	Contador I	150	SP-ES
9	EDGAR MARTÍN VILLEGAS MANRIQUE	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	Técnico Administrativo I	61	ST-AP
10	ROGER DAVID PACHECO CANALES	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES	Especialista en Promoción Social I	127	SP-ES




1 1	MARISOL SÁNCHEZ ROSALES	SUBGERENCIA DE SALUD	Técnico en Enfermería I	99	SP-AP
1 2	DIANA ELIZABETH NAMUCHE VARGAS DE OJEDA	SUBGERENCIA DE SALUD	Técnico en Enfermería I	101	SP-AP
1 3	FERNANDO SALCEDO CARBAJAL	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	Policía Municipal I	223	SP-AP
1 4	MARCO MORALES SALDIVAR	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	Policía Municipal I	224	SP-AP



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, en el caso de la única plaza de técnico en tributación, con código de cargo CAP 78 al, existir un recurso de reconsideración contra el Cuadro Final de resultados respecto a la evaluación de NO APTO que se hizo al trabajador Luis Díaz Nicolini, el nombramiento del personal de dicha plaza, se mantendrá en suspenso hasta el pronunciamiento que realice el Jefe de Recursos Humanos respecto de dicha impugnación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, en lo que corresponde a su competencia.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y, CÚMPLASE. -----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Copia:
OPP
URH.
OAF
UTIC
Archivo